

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026
Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero de 2026, siendo las 14:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la “Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR”, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar”, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC : Manifestación de Interés de Compra N°981.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2026.

c) Adendas y Aclaraciones:

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

- a) Lic. Ramón Benitez – Gerente de Comercio Exterior.
- b) Lic. William Wilka – Gerente General.

e) Forma de adjudicación: Por el total.

f) Modalidad de Contrato: Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) Invitaciones Cursadas: En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. APERTURA DE OFERTAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 12 de febrero de 2026, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Pico casi Rio Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:		1) PETROQUIM SA
RUC:		80016530-6
Correo Electrónico		licitaciones@petroquim.com.py contabilidad@petroquim.com.py mquintana@petroquim.com.py
Formulario de Oferta:		Cotiza: G 49.250.000.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta
		Monto: G 2.462.500.000
		Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones
Constancia Registro del Proveedor		No presenta.
Cantidad de Fojas		Sin foliatura.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.		PRESENTA
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).		PRESENTA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026
Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 – “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

N°	Oferente	PETROQUIM S.A.
1	Carta Oferta original y planilla de precios firmada por el representante legal.	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria, Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y hasta el 12 de marzo del 2026. En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay. El oferente podrá presentar la garantía de fiel cumplimiento instrumentada mediante Declaración Jurada con la constancia bancaria correspondiente, de conformidad al porcentaje establecido, independientemente al monto de la contratación.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A., cumple con las documentaciones de **“Carácter Sustancial”**.

4.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ALCOHOL ABSOLUTO
OFERTAS RECIBIDAS DE MENOR A MAYOR

Oferente	Ítem 1 - Alcohol Absoluto (derivado de Caña de Azúcar)
PETROQUIM S.A.	4.925

Este comité deja constancia que se ha recepcionado una sola oferta en el presente procedimiento.

4.3 Correcciones Aritméticas

No se han realizado correcciones aritméticas.

4.4 Documentaciones Formales:

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4.4.1 Verificación de documentos formales:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	PETROQUIM S.A.
1	Declaración Jurada de Miembros.	CUMPLE
2	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente municipal correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
4	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega establecido.	CUMPLE
6	Declaración Jurada del oferente en la cual exprese la materia prima utilizada para el producto.	CUMPLE
7	Declaración Jurada mediante la cual el oferente garantiza que está en condiciones de proveer la cantidad mínima diaria de 380.000 litros naturales de producto, según requerimiento de PETROPAR.	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la producción y comercialización del producto.	CUMPLE
9	Fotocopia autenticada de Certificado de Calibración de sistemas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE
10	Fotocopia autenticada de Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley N° 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas líquidas y peligrosas.	CUMPLE
11	Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N°	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026
Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR

	• Patentes • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	
12	Listado de conductores que realizarán el servicio y adjunto la fotocopia de las cédulas de identidad y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAV o por el Organismo competente.	CUMPLE
13	Especificaciones técnicas del producto.	CUMPLE

Este comité ha analizado las Documentaciones Formales y deja constancia que la firma PETROQUIM S.A., cumple con las documentaciones de **“Carácter Formal”**.

4.5 Requisitos de Calificación Posterior.

4.5.1 Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus respectivas reglamentaciones, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso “a” del Artículo 40, y se ha constatado que los accionistas de la firma PETROQUIM S.A., no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de la firma PETROQUIM S.A., no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente PETROQUIM S.A. ha presentado su oferta en la cual declaran no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley N°7021/22 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

4.5.2 Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Producto	Volumen Litros	A.A. Oferta 12/Feb PETROQUIM S.A. (Gs/Lt)	Precio Estimado PETROPAR (Gs/Lt)
1	Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar	10.000.000	4.925	4.925
Diferencia porcentual Oferta Recibida vs. Precio Estimado PETROPAR			0,00%	

Este Comité ha verificado que no existe diferencia porcentual entre el precio estimado para la presente contratación y la oferta presentada por la firma PETROQUIM S.A. por lo que no se requiere la explicación detallada de la composición de su precio.

4.5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026
Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

Este comité deja constancia que el oferente PETROQUIM S.A. presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

5. Recomendación de adjudicación:

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: **“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”**

En virtud de las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1) **ADJUDICAR** la Procedimiento Especial de Contratación N°02/2026 Adquisición de ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR a la firma **PETROQUIM S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Lts	Cantidad Máxima Lts	Precio Unitario Gs/Lt	Monto Mínimo Gs	Monto Máximo Gs
1	Alcohol	Litros	Unidad	6.000.000	10.000.000	4.925	29.550.000.000	49.250.000.000

Forman parte de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Acta de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas PETROQUIM S.A..
- Antecedentes del llamado.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 09:00 horas del día 18 de febrero de 2026, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior

Lic. William Wilka
Gerente General